

MONTO: \$984,016.40 I.V.A. INCLUIDO VIGENCIA: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 9, 13, 14, 15 Y 17)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.
- 1.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO RÉPRESENTADO POR EL MA.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTÀLECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 1967, 1978, 1979, 1981 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216.
- I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.
- I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E132-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Nº 82,477 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 46981*1 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

*Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01*JLRG.







- II.2.- QUE JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. Nº 82,477 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NO. (SE Elimino) EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EXPEDIDA POR , MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.
- II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, INDUSTRIAL Y MAQUINARIA EN GENERAL, ENTRE OTROS.
- II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **DCI120925343** Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.
- II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Nº 26, COLONIA SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEREC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52143, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUÑO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.- DE "LAS PARTES".
- III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

K

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 9, 13, 14, 15 Y 17, MISMA QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E132-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDAS 9, 13, 14, 15 Y 17, MISMAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E132-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



"Especificaciones Técnicas"

Partida	Descripción	Cantidad
9	Cafetera express	2
13	Pelvímetro	6
14	Equipo de protección y entrenamiento contra incendios	5
15	Mesa de centro	1
17	Restirador	13

PARTIDA 9: CAFETERA EXPRESS

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

AUTOMÁTICA EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERABLE ELECTRICIDAD A 1.0 KILOWATTS. PROVISTA CON UNA LLAVE DE VAPOR UNA LLAVE DE AGUA CALIENTE, CHAROLA DE CALENTAMIENTO DE TAZAS. CALDERA DE ACERO INOXIDABLE. CON CONVERTIDOR DE CALOR A UNA TEMPERATURA DE 90°. LLAVE DE ENTRADA DE AGUA A LA CALDERA, SEMI-AUTOMÁTICA. RESISTENCIAS DE ACERO INOXIDABLE. ACABADO DE ACERO INOXIDABLE Y PINTURA HORNEADA. CAPACIDAD DE LA CALDERA DE 12 LITROS. DIMENSIONES: FRENTE 50 CM X 50 CM LARGO X 45 CM ALTO. PRODUCCIÓN: 180 TAZAS POR HORA.

DEBERA INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SÚ EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 13: PELVIMETRO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- PARA MEDICIÓN DE ÁNGULOS, DIÁMETRO Y CAVIDADES CON GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS
- METÁLICO
- LARGO TOTAL DE 33 CMS
- FORMA DE COMPÁS DE PIERNAS CURVAS

EL MODELO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 14 EQUIPO DE PROTECCIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTRA INCENDIOS

- 1 CAJA CON RUEDAS PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO.
- 2 MALETAS COLOR NEGRO PARA TRANSPORTE.
- 4 CAJAS DE MADERA PARA EMPAQUE.
- 1 FUENTE DE PODER DE 127-5000 VOLTS.
- 1 CILINDRO DE OXÍGENO.
- 1 PISTOLETA PARA CHISPA ELÉCTRICA.
- 1 PISTOLETA PARA CHISPA ESTÁTICA.
- 1 TUBO DE ALUMINIO PARA EXPLOSIONES.
- 1 BASE PARA TUBO DE ALUMINIO PARA EXPLOSIONES.
- 1 DISCO DE ALUMINIO PARA ESTÁTICA CON ASA.
- 1 PLACA DE ACRÍLICO.
- 1 INSTALACIÓN RUDIMENTARIA DE CIRCUITO ELÉCTRICO.
- 1 PISTOLA DE AIRE CALIENTE DE 1875 W.
- 1 SOPORTE UNIVERSAL. (BASE, POSTE Y ARO)
- 1 CÁMARA DE VAPORES.

*Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01*JLRG.





- 1 DISPOSITIVO ARRESTAFLAMAS Y BASE PARA CÁMARA.
- 1 TUBO DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA.
- 2 RECIPIENTES DE SEGURIDAD DE 1 LT. Ó 1 PINTA.
- 1 MANTA IGNIFUGA PARA LA MESA DE TRABAJO.
- 1 CERNIDOR PARA POLVOS.
- 1 GENERADOR DE CHISPAS TIPO BUJÍA.
- 1 INSTRUMENTO PARA ROTURA DE FOCOS.
- 2 CHAROLAS DE ALUMINIO PARA DERRAMES.
- 2 RECIPIENTES PARA CALENTAMIENTO, CAJAS PETRY.
- 2 VASOS DE PRECIPITADO DE 250 ML.
- 1 MATRAZ ERLENMEYER DE 250 ML.
- 1 LÁMPARA DE ALCOHOL.
- 1 RECIPIENTE PARA POLVO QUÍMICO SECO PQS.
- 1 RECIPIENTE PARA ARENA.
- 1 PINZA PARA CRISOL.
- 1 ENCENDEDOR DE GAS.
- 1 ENCENDEDOR DE CHISPA.
- 1 MORTERO CON MOLETA.
- 1 GOTERO CON GLICERINA.
- 1 RECIPIENTE CON PERMANGANATO DE POTASIO.
- 1 CHAROLA PARA LA MEZCLA DE QUÍMICOS.
- 2 MALLAS DE ALAMBRE CON CENTRO DE ASBESTO
- 1 EXTENSION ELÉCTRICA DE 8 MTSZ
- 2 GOTEROS DE VIDRIO.
- 4 TAPONES DE HULE PARA DEMOSTRACIONES
- 5 CAJAS DE CERILLOS.
- 2 VELAS.
- 1 CONTACTO PARA ELIMINAR TIERRA FÍSICA
- 2 ATOMIZADORES.
- 1 SPRAY PARA EL CABELLO
- 1 INSECTICIDA.
- 1 TABLA DE 12 X 12 CM.
- 1 JUEGO DE TAPAS (DIFERENTES USOS).
- 2 FRANELAS
- 25 PALILLOS DE MADERA (CERILLOS LARGOS)
- 1 TROZO DE FIBRA DE ACERO.
- 2 CANALETAS PARA CÁMARA DE VAPORES
- 25 CÍRCULOS DE PAPEL
- 4 CADENAS PARA DISTRIBUIR VAPORES.
- 3 FOCOS.
- 1 JUEGO DE CABLES PARA FUENTE DE PODER
- 1 INSTRUCTIVO.
- 1 CD GUÍA DE EXPERIMENTOS
- 1 CD GUÍA PRESENTACIÓN TÉCNICA.
- 1 LLAVE ALLEN PARA DISCO DE ESTÁTICA.
- 1 TORNILLO Y MANIVELA PARA DISCO DE ALUMINIO.
- 1 CONECTOR MANGUERA PARA CILINDRO DE OXÍGENO
- 5 TRAMOS DE CABLE (RECUBIERTOS DE PAPEL).
- 1 MUESTRA DE POLVO QUÍMICO SECO ABC.
- 1 SOCKET CON TOMA CORRIENTE.
- 1 EXTINTOR DE 1 KG. DE PQS 1 CUADRO DE CARTÓN DE 15X15.
- 1 PAR DE GUANTES DE CARNAZA.
- 1 BOTELLA DE ALCOHOL DE 250 ML.
- 1 RECIPIENTE PARA AGUA.

PARTIDA 15: MESA DE CENTRO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.conalep.edu.mx









- COLOR: CAFÉ CLARO.
- DIMENSIONES: 120 X 60 CM, 46 CM DE ALTURA.

COMPONENTE PRINCIPAL: FABRICADA EN MADERA SOLIDA DE PINO.

PARTIDA 17: RESTIRADOR

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: TIPO PROFESIONAL

- DEBERÁ TENER UNA ESTRUCTURA EN ACERO TUBULAR DE 1" MÍNIMO CON PISAPIES Y SISTEMA DE ELEVACIÓN EN 5 ALTERNATIVAS (MÍNIMA DE 090 CMS., MÁX. DE 110 CMS). ACABADO EN COLOR NEGRO.
- -CUBIERTA DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 19 MM. DE ESPESOR ENCHAPADO EN ENCINO NATURAL O NOGAL CLARO DE APROXIMADAMENTE 0.90 X 1.20 MTS.

MEDIDAS APROXIMADAS DE LA ESTRUCTURA: FRENTE; 90 CMS. FONDO: 60 CMS. ALTURA: 90 CMS. ALTURA TOTAL: 110 CMS.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTÉ:

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA À ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O ÉMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES.

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL IMSS

PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$848,290.00(OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 JLRG.



NOVENTA PESOS 00/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	SUBTOTAL
9	2	CAFETERA EXPRESS	\$110,550.00	\$221,100.00
13	6	PELVÍMETRO	\$4,850.00	\$29,100.00
14	5	EQUIPO DE PROTECCIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTRA INCENDIOS	\$112,500.00	\$562,500.00
15	1	MESA DE CENTRO	\$2,050.00	\$2,050.00
17	-^ 13 🐎	RESTIRADOR	\$2,580.00 // // //	\$33,540.00

SUBTOTAL \$848,290.00 I.V.A. \$135,726.40 TOTAL \$984,016.40

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARA EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTE EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA À REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES À LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES À TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA À ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 9, 13, 14, 15, Y 17) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 JLRG.





OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR". HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS. EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE. SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE. SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL. A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCION IL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTANDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRA GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017, Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 JLRG.



RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LAS CARTAS GARANTÍAS POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHOS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: EL "CONALEP" PODRA REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÂN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 JLRG.





- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA. O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO. EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA. O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE. 🛰 🧋

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TERMINO DE CINCO DÍAS HABILES EXPÓNGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA ÉFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALER", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMÎNÂCIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SÉ HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.



ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PEÑALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MAÑERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FÓRMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL-ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU

*Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01*JLRG.





PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "**PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "**CONALEP**".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO:

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRAN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 JLRG.



REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y **ADQUISICIONES**

"PROVEEDOR"

JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL DE DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y **EQUIPAMIENTO**

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-135/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V., CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

ANEXO 1



PRIMER TESTIMONIO: LA CONSTITUCION DE "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS
HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ.

ESC. "82,477"

VOLUMEN 1477.

*AGS.







Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE ------ ESCRITURA NUMERO "82,477" -------- OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE ------- FOLIO NUMERO "087" CERO OCHENTA Y SIETE -------- QUE CONTIENE: LA CONSTITUCION DE "DIDACTIC_CITY". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZA) LOURDES LUNA MARTÍNEZ.------- EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, Estado de México, allos veintiginos del mes de Septiembre del dos mil doce, YO, el Licenciado EEO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público Número NOVENTA Y SEIS del Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar:-- - - LA CONSTITUCION de "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, en los términos de los antecedentes y cláusulas siguientes: -------ANTECEDENTES-- - - I.- A efecto de otorgar este acto, los comparecientes me exhiben el dermiso otorgado por la Secretaria de Economía, mismo que tengo aqui por reproducido como si a la letra se insertase, y que marcado con la letra "A", sé agrega al apéndice de esta escritura. - - - Hago constar baio mi fe los datos que aparecen en el referido permiso y que a continuación transcribo:-- - - PERMISO NUMERO: cero novecientos cuarenta y tres mil/cuatrocientos - - - EXPEDIENTE NUMERO: Dos mil doce cero novecientos cuarenta y dos mil seiscientos dos.----- - - FOLIO: ciento veinte mil novecientos once millonés noventa y un mil nueve.-- - - DENOMINACION: "DIDACTIC CITY", SA DE CV. --- FECHA DE EXPEDICION: veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.-

- - - II.- Los señores JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, socios de la persona moral y a requerimiento del Suscrito manifiesta no contar con su cédula de identidad fiscal, de lo que previamente a la realización de este acto se dio aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que acredito con el documento que agrego al

apéndice de este instrumento bajo la letra "B", y otro ejemplar del mismo se agregará al testimonio que de la presente se expida. --- EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan las siguientes:----____CLAUSULAS - - - PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: "DIDACTIC CITY", la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".---- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en: Av. Nueva Italia Manzana cinco, lote siete, Departamento ciento dos, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias sucursales u oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales.-- - TERCERA.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS. --- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social:-- - - 1).- Fabricación, ensamble, importación, compraventa, distribución y comercialización de: ------ - - a).- Equipos educativos, industrial y maquinaria en general, como máquinas de soldar, máquinas de corte por plasma, máquinas y herramientas, máquinas de combustión interna en cualquier modalidad, máquinas de coser, equipo móvil, equipo para talleres de combustión interna, para laboratorio de pruebas fisicas, equipo para rastros, para laboratorios de ingeniería civil, máquinas para diseño y confección, equipos para procesamiento de alimentos, para la industria farmacéutica, equipos e instrumentación para ingeniería eléctrica y electrónica, incluyendo toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con el área de equipos médicos y laboratorios de investigación, control de calidad y enseñanza, equipos de diagnósticos, maquinaria y equipos en general, así como paileria en general, equipos de procesos, medición, control, sistemas, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y equipos de seguridad industrial y ropa en general. - - b).- Materiales industriales como tuberia y válvulas, conexiones, anaqueles y sistemas de carga y fijación, material eléctrico y electrónica en general; herramientas en general, materiales e insumos para la industria de la fundición, insumos y consumibles para la salud e industria alimenticia, materias primas e insumos para la industria en general, así como mantenimiento en general.------ - - c).- Bienes de entretenimiento (juguetes) y didácticos, artículos de plástico y artículos para el hogar, así como servicios fotográficos y equipos audiovisuales



tic. Leonardo A. Beltrán Baldares

en general como cámaras fotográficas, cámaras de video, equipo para
laboratorio fotográfico, proyectores y equipo de audio. Por lo que de manera
enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá:
a) Comprar, vender alquilar, distribuir, importar y exportar, fabricar,
comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y
comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el
extranjero. ————————————————————————————————————
b) Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de
mercados, y asesoría en materia de comercio exterior, contable y fiscáli de
tráfico de mercancias, de comunicación, de supervisión en controles de calidad
publicitarios y promociónales, a empresas en la República Mexicana o en el
Extranjero.
c) Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y
promociónales.
d) Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales
para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como
trueque o intercambio compensado de mercancías. ————————————————————————————————————
e) Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor,
representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas,
distribuidores, representantes, mediadores o agentes.
f) Registrar y adquirir marcas industriales y de servicios, nombres
comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos.
g) Adquirir o poseer cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento,
administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles
o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los
objetos de la sociedad.
h) Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la
República Mexicana o en el Extranjero.
i) Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías, emitir bonos
acciones, obligaciones, cédulas, hipotecarias, valores y otros títulos de crédito
con intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir
legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias,
valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y
negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que
fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.
j) Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantias
a favor de terceros.



ACCIONISTA	ACCIONES VALOR
totalmente suscrito y pagado con	no sigue:
Fijo o sea la cantidad de CIEN	N MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedo
PRIMERO Manifiestan los	s comparecientes que el capital Social Mínimo
————— Т F	RANSITORIOS
deberán dar aviso del uso del mis	smo a dicha Dependencia.——————
permiso de la Secretaria de Ec	onomía relacionado en el antecedente primero
b) De que dentro de los se	sis meses contados a partir de la expedición de
Federación.—	
	artículo Veintisiete del Código Fiscal de la
•	ora al suscrito Notario a presentar el aviso a que
	ntes se hacen sabedores de:
•	
	n regirse por lo estipulado en la Ley General de
	previsto por este contrato o por los Estatuto
•	r las partes se agregan al apéndice de est
	se constituye en este instrumento se regirá po
•	da"
	lucido el capital social en una cantidad igual a
•	ión social de que se trate y los títulos que l
•	cha adquisición será nula, y por tanto cancelad
•	establecido en el párrafo que antecede, s
	ación social o a ser propietaria de una o má
	mencionadas anteriormente por cualquier event
•	etaria de acciones de la Sociedad si por algú
•	rsona extranjera física o moral, podrá tene
·	ue dispongan las leyes correspondientes
	con sus objetivos, siempre y cuando no s
	u otros, con todo tipo de personas físicas
•	al de todo tipo de actos, contratos y convenio
,	ialización de todo tipo de servicios técnicos a realización de sus objetivos.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
JUAN CARLOS OLIVEROS	OCHENTA	OCHENTA MIL PESOS,
HERNÁNDEZ		MONEDA NACIONAL
LOURDES LUNA MARTINEZ	VEINTE	VEINTE MIL PESOS,
		MONEDA NACIONAL



- - - TOTAL CIEN ACCIONES con valor NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cadá una, capital mínimo CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL = - - - SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan confiar la Administración y Representación de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO, designando a el señor JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ, a quien se le confiere la suma de poderes y facultades a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA, de los Estatutos Sociales.---- - - TERCERO.- Designan como comisario de la Sociedad al señor CARLOS GUZMAN AYALA. --- - - CUARTO. - Los comparecientes manifiestan: ----- - - a).- Que obra en la caja de la sociedad la suma de CIEN MIL PESOS. MONEDA NACIONAL, importe del Capital Social. - - - b).- Que el primer Ejercicio Social correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso.-- - - c).- Que las personas designadas en los artículos SEGUNDO y TERCERO transitorio han aceptado sus respectivos cargos y han tomado posesión de los mismos de inmediato.-------GENERALES ----- POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE PÚBLICO, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO E HIJOS DE PADRES MEXICANOS:---- - - El señor JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, soltero, comerciante, con domicilio en Valle Toluca, manzana siete, lote tres, Casa F, Fraccionamiento Bonito San Vicente Chicoloapan, Estado de México y se identifica con Credencial de Elector número de Folio cero seiscientos quince mil trescientos dos millones ciento siete mil setenta v siete, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.— - - - La señora LOURDES LUNA MARTÍNEZ, originaria de México Distrito Federal, lugar donde nació el día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, casada, comerciante, con domicilio en Calle Cucaracha número trescientos ochenta y cuatro. Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyoti, Estado de México y se identifica con Credencial de Elector número de Folio cero sesenta y un

COKEJADO



millones trescientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho, expedida a su tavor por
el Instituto Federal Electoral.
CERTIFICACION-
YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:
a) De que los comparecientes concurren a este acto haciendo sus
respectivas manifestaciones bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las
penas en que incurren quienes se conducen falsamente ante Notario
b) De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me
remito y tuve a la vista.
c) De que los comparecientes, me acreditaron su identidad en términos de
los documentos relacionados en el capítulo de generales, y que en copia agrego
al apéndice de este instrumento bajo la letra "D"
d) De que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal suficiente
para este acto, pues nada me consta en contrario.
e) De que lei y expliqué a los comparecientes el valor y consecuencias
legales de este instrumento.
f) De que los comparecientes manifestaron su conformidad con el texto
leído mediante la impresión de sus firmas.
g) De que el presente instrumento se firma por los comparecientes y se
autoriza definitivamente por el suscrito el dia de su fecha DOY FE.
JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ LOURDES LUNA
MARTÍNEZ Rúbricas LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
Rúbrica El Sello de Autorizar.
NOTAS COMPLEMENTARIAS
NOTA PRIMERA En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los
veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil doce Con esta fecha se
expidió la copia certificada conforme al artículo Setenta de la Ley del Notariado
Doy Fé Leonardo Alfredo Beltrán Baldares Rúbrica.
NOTA SEGUNDA En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los
dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce El suscrito Notario hace
constar que con esta fecha se dio aviso a la SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO conforme al artículo Veintisiete del Código Fiscal de la
Federación, cuyo original agrego al apéndice de este instrumento marcado con
la letra "E", y una copia al testimonio Doy Fé Leonardo Alfredo Beltrán
Baldares Rúbrica.
NOTA TERCERA En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los
diecinueve días del mes de Octubre del dos mil doce El suscrito Notario hace





Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

constar que con esta fecha se dio Aviso a la Secretaria de Relaciones
Exteriores, en cumplimiento a los artículos treinta y uno, párrafo tercero y treinta
y dos fracción segunda párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley
para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, cuyo
original agrego al apéndice de este libro marcado con la letra "F" Doy Fé
Leonardo Alfredo Beltrán Baldares Rúbrica.
ARTICULO 7,771
EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, a la letra dice:
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se
diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que
requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna.
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se
dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades
administrativas.
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se O
den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de 🛶
dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
gestiones a fin de defenderlos. ————————————————————————————————————
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las U
facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes O
serán especiales.
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
otorguen*.
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y PRIMERO
QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DIDACTIC CITY",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA
COMO CONSTANCIA VA EN CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE
COTEJADAS Y CORREGIDAS.
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE DOY FE.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.
Notario Público Número 96.





INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES **DEL ESTADO DE MORELOS**

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOI	OI.	MERCANTII.	ELECTRONICO No.
ľVL	/ S L /	-171851222.04173.8.883	

46981 * 1

Contro				cha de Prelació	
	147	* 0	• /	SEPTIEMBRE	/ 2013
tecede:	ntes Re	egistra	les	•	
,	receden			The state of the s	

Denominación

DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V.

*	Afect				Fecha	and a WV district National Visual Springs Springs and Springs
	Folio		Acto	Descripción		Registro
	46981	1		Constitución de sociedad	80.00.2012	4

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 7827908c745c610b69bc49995da1b4c263c7da17

Derechos de Inscripción

Fecha

09 SEPTIEMBRE 2013

Importe

\$1,918.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 904927

EL CALIFICADOR

ALBERTO VAZQUEZ SANCHE

DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



SE

PERMISO 0943406 EXPEDIENTE 20120942602 FOLIO 120911091009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). JUAN CARLOS LAPIAN ALDAMA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

DIDACTIC CITY

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa dias hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaria de Economia dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 11 de septiembre de 2012

SUBSECRETARIA BE COMPETITIVIDAL
YNORVATIVIDAD
DE ROAGO POPUSE MERCANTIL

24 SET. 2012

EL SUBDIRE TOR

DAVID JOPEZ RODRÍGUEZ

M



Dirección de Internet www.economia.gob.mic Dirección General de Normatividad Mercantili

| Manana |

Lugar y Fecha: Nezahualcoyoti, edo. de Mex. 07de septiembi.

AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

Nombre Promovente

JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA

Domicilio para Oir y Recibir Notificaciones INDIO TRISTE No. 125 COL. METROPOLITANA 2a.

Sección Nezahualcóyoti, Estado de México

Personas Autorizadas

Para Recibir la Resolución JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA

Denominaciones Solicitadas en Orden de Preferencias

Primera Denominación

DIDACTIC CITY, S.A DE C.V

Segunda Denominación

PRO-EDUCA, S.A DE C.V

Tercera Denominación

ING-AP, S.A DE C.V

Régimen Juridico

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA

SUBSECRETARIA DE COMPETITIVIDAD

Y NORMATIVIDAD

DIRECCIÓN CENCRAL

DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

1 SFT 2012

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOCINITA

La resolución recaida a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas.

Para cualquier actaración, duda y/o comentario con respecto a esta trámite, sirvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 5729-9100 y 5296-9100 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la república sin costo para el usuario al 01 (800) 08 ECONOMIA (32-666).

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond. Lienar; A maguna o computadora Oticinas Centrales Original y una copia Delegaciones Estatales: Original y dos copias





Consultas 3686 5100 Ext. 6419 rección General de Asuntos Jurídicos www.sre.gob.mx

L	0-							
į	eti Seri (2)	A PARTY	Para	ươ €	clusi	o de S	RE	建一个
1			il met	400	***		3000	
		美艺			100			
İ	Hol				- Ty T			
1	,							
ŀ			-		".T .T"			

LUGAR Y FECHA: NEZA, MEX. 27 DE FEBRERO DE 2012 SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD (ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE:	JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA
DOMICILIO PARA OIR Y	INDIO TRISTE No. 125 COL. METROPOLITANA 2ª. SECCIÓN
RECIBIR NOTIFICACIONES	NEZAHUALCOYOTL. ESTADO DE MÉXICO
•	
PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION	JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA
DENOMINACION COFAH, S.A. SOLICITADA EN ORDEN PRO- DE PREFERENCIA INAP. S.A. ING-AP. S.A.	EDUCA. S.A. DE C.V. DE C.V DE C.V
DIDACTIC CIT	Y, S,A DE C.V
REGIMEN JURIDICO DE LA	
PERSONA MORAL	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SECRETA	FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE icamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas ecto a este tramite, sirvase llamar al Sistema de atención Telefónica (SACTEL) a metropolítana; del interior de la Republica sin costo para el usuario al vicanada al 188.5543372
A COMPANY THE STATE OF THE STAT	igamente però estregada el religitante e a las personas culosiandes
Oc Co. Co.	Cantenie Sera entreuada ai sonicitante o a las personas actorizadas
Pere cuateurenduda viordintegteria tesp John Marianos 5480-2050 erter de trans	ecto a este tramite, sirvase llamar al Sistema de atención Telefónica (SACTEL) a petropolitana: del interior de la Republica sin costo para el usuario al
(1866-0014800 o 1950e Estatos Upid 64	2 Sanadé al 188-5943372
Note de le rormato podrazer peproducid	Mibremente.
debiedo ser dichareproducción en hoid	S blancas de
Dabel pose DOCITO OF	Lagran com
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialia Mayor: 6 de marzo 2002

Litima fecha de autorización del formato por parte de la Comision Federal de Mejora Regulatoria :15 de abril de 2002 6

Ottomes centrales: Organists, mais mass Delarmonoses Estateles militarely mass repras nuesar: Originally China de mass por dels come

NOTARIO PUBLICO No. 96 ESTADO DE MÉXICO

NO PRESENTACIÓN RFC

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO DE LA REGLA "2.3.19" DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2002, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2002, INFORMO QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO SE CONSTITUIRA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DIDACTIC CITY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, SOCIOS DE DICHA PERSONA MORAL, Y A REQUERIMIENTO EXPRESO DEL SUSCRITO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO CONTAR CON SU CÉDULA DE IDENTIDAD FISCAL.

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A 09 DE JULIÓ DEL 2012

PROTESTO LO NECESÁRIO

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS

RFC BEBL 651019- 168

AGS



AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

TORTAKTE DE COGOGO AGOIOMO	
Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad	DIDACTIC CITY S A DE C.V
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno imatemo y nombre(s) o denominación o rezon social	OLIVEROS HERNANDEZ JUAN CARLOS
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno materno y nombre(s) o denominación o razon social	LUNA MARTINEZ LOURDES
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registra federal de contribuyentes	BE8L651019168
Clave unica de registro de población	BERL651019HDFLLN06
Apellido paterno, materno y nombre	BELTRAN BALDARES LEONARDO ALFREDO
Seña'e la periodicidad de la declaración que presenta	Par operación
Mes Inicial	31
Mes Final	
Tipo de Deciaración N= Normat C= Complementaria	jitsimai
Señale el tipo de operación que declara	Aviso de el risión de R/C de socios o accordintes de risones plorales
Ejerc-cio	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELO DE MOTARIO RUBLICO Y DEMAS PERMITARIOS (En caso de Greno)



giga in the major of the section of

of the second second planes Patters

The section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the se



Frencher de su declaración es el bquerte;

INSTANCE BEBLESTOTISE
ANTI-VI INCADE BEBLESTOTISE
ANTI-VI INCADE BEBLESTOTISE
TOTISE
T

Expresente atuanici informa gun sucustimo file ageode y seta protesado por el SAZ.

Plema responsabili de los cardinosos, quede ser accesado di informadas, por los que expresente de ambiento de ambiento de la globa com, suprimedo e que escue en tra el Sacramento de ambiento de como recenio en el Sacramento de actividad de como recenio en el Sacramento de actividad de como recomo la como de como

Examinate of Avionist, include incommon digital, et qualità fedara a la dirección de ser prima información de no servició de mitigata de recommidante a suprae a suprami pri Terramismos de Asserbi, apoda á en porte de menera pelanis in servición ("De calentado") de SEO ("Operaciónistico") de la common de common de la common del common de la common del common de la common del common de la common de la common del common de

and the Bores

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "DIDACTIC CITY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

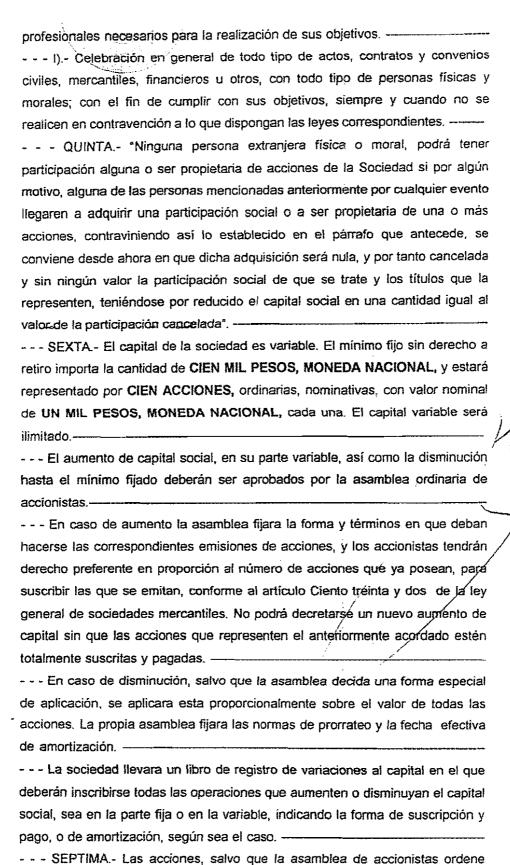
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA La denominación de la Sociedad será: "DIDACTIC CITY", la
cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".
SEGUNDA El domicilio de la Sociedad será en: CUERNAVACA,
MORELOS sin perjuicio de que pueda establecer agencias sucursales u
oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales.
TERCERA La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE
AÑOS
CUARTA La Sociedad tendrá como Objeto Social:
1) Fabricación, ensamble, importación, compraventa, distribución y
comercialización de:
a) Equipos educativos, industrial y maquinaria en general, como máquinas
de soldar, máquinas de corte por plasma, máquinas y herramientas, máquinas
de combustión interna en cualquier modalidad, máquinas de coser, equipó
móvil, equipo para talleres de combustión interna, para laboratorio de pruebas
físicas, equipo para rastros, para laboratorios de ingeniería civil, máquinas para
diseño y confección, equipos para procesamiento de alimentos, para la industria
farmacéutica, equipos e instrumentación para ingeniería eléctrica y electrónica,
incluyendo toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con el área de
equipos médicos y laboratorios de investigación, control de calidad y enseñanza,
equipos de diagnósticos, maquinaria y equipos en generál, así como palleria en
general, equipos de procesos, medición, control, sistemas, instalación,
capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y equipos de seguridad
industrial y ropa en general.
b) Materiales industriales como tubería y válvulas, conexiones, anaqueles
y sistemas de carga y fijación, material eléctrico y electrónica en general;
herramientas en general, materiales e insumos para la industria de la fundición,
insumos y consumibles para la salud e industria alimenticia, materias primas e
insumos para la industria en general, así como mantenimiento en general
c) Bienes de entretenimiento (juguetes) y didácticos, artículos de plástico y
auticular near at house out arms applicant fatográficos a conjunt quelos sustantes

The Curte

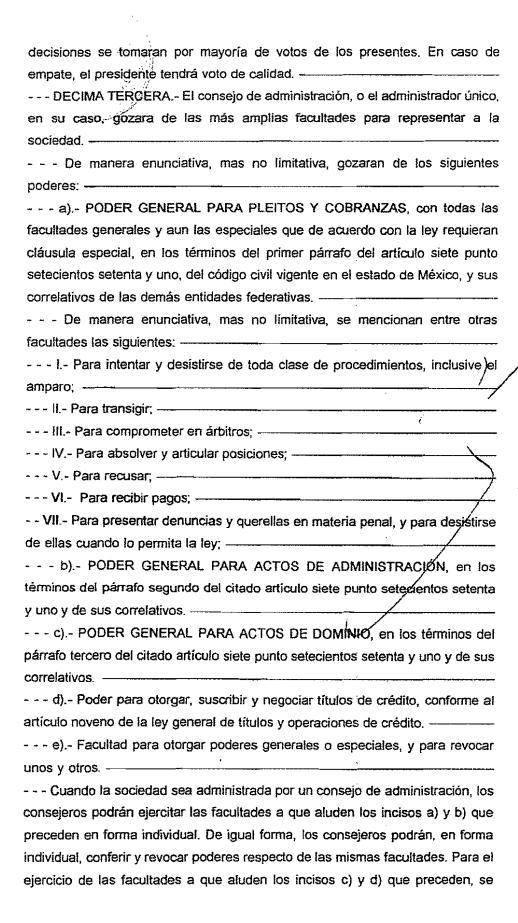
en general como cámaras fotográficas, cámaras de video, equipo para laboratorio fotográfico, proyectores y equipo de audio. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: - - - a).- Comprar, vender alquilar, distribuir, împortar y exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda dase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. ----- - - b).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercados, y asesoría en materia de comercio exterior, contable y fiscal de tráfico de mercancias, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promociónales, a empresas en la República Mexicana o en el Extraniero, ——— - - - c).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promociónales. ------ - - d) - Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como trueque o intercambio compensado de mercancias. ----- - - e).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. - - - f).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicios, nombres comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos. ----- - - g).- Adquirir o poseer cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. ------ - - h).- Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la Republica Mexicana o-en el-Extranjero. ----- - i).- Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías, emitir bonos acciones, obligaciones, cédulas, hipotecarias, valores y otros títulos de crédito con intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. -- - - j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ---- - k).- Prestación y comercialización de todo tipo de servicios técnicos y



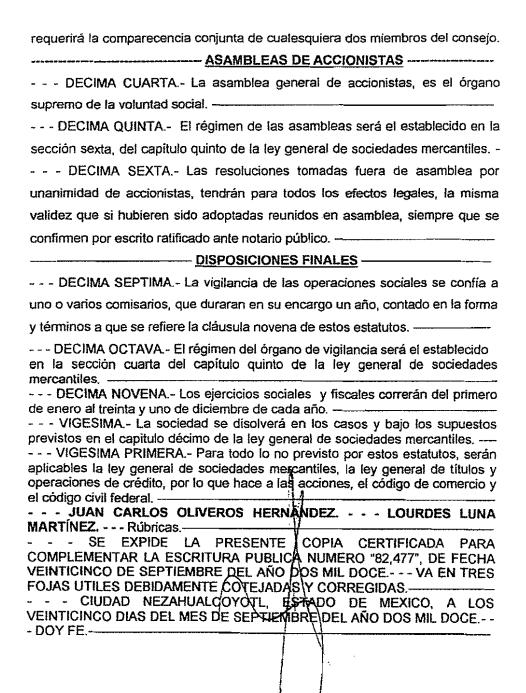


Alpe Cad

emitir series especiales, se dividirán en dos clases: la clase "1" será representativa de la parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social. La clase "II" será representativa de la parte variable. - - Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones confieren a sus dueños idénticos derechos y obligaciones. ----- - Los accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones de la sociedad que se enajenen, para lo cual, previamente a cada operación se deberá dar aviso al órgano de administración. ---- - Los títulos de las acciones se redactaran conforme al artículo Ciento veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, transcribirán la cláusula quinta de estos estatutos, y llevaran la firma del administrador único o de dos de los consejeros, según sea el caso. -- - - La sociedad llevara un libro de registro de accionistas en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o endoso por cualquier titulo de que sean objeto las acciones representativas del capital social, dentro de los noventa días siguientes a que tales actos se realicen. La sociedad considerara como titular de las acciones a quienes aparezcan con tal carácter en el referido libro. ------_____ DE LA ADMINISTRACION _____ - - OCTAVA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador único o de un Consejo de Administración. ——— - - NOVENA.- Los miembros del consejo de administración o el administrador único, en su caso, duraran en sus cargos doce meses, salvo renuncia, remoción, muerte o incapacidad de cualquiera de ellos.---- - - En los casos de renuncia o remoción o aun sin mediar estas, los consejeros o administrador único, en su caso permanecerán en sus cargos hasta que quienes los sustituyan tomen posesión de los mismos. Sin periuicio de lo anterior, los consejeros o el administrador único, en su caso, podrán ser reelectos. ------ - DECIMA.- Si se opta por consejo de administración el mismo se integrara por el número de consejeros que apruebe la asamblea general de accionistas que los designe. En todo caso, se cuidara el derecho que a las minorías otorga el artículo Ciento cuarenta y cuatro de la ley general de sociedades mercantiles.-- - - DECIMA PRIMERA.- En su primera sesión, los consejeros elegirán entre sus miembros a un presidente y a un secretario, así como los demás cargos que requiera la sociedad. ----- - - DECIMA SEGUNDA.- El consejo, en su caso, se considerara legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueren más de dos. Las

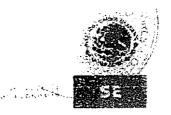






LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO NUMERO MOVENTA Y SEIS

mo



Aviso de Uso y/o cambio de denominación o razon social

Lugar y Fecha: Nezahualcóyoti, 25 de Septiembre del 2012

		Exped	iente	20120942602
			Folio	120,911,091,009
		Per	miso	943406
BIENDOSE INSERTADO EN EL INS	TRUMENTO RESPECTIVO, LA	A SIGUIENTE CLAUSULA:		
EXCLUSION DE EXTRANJEROS		DE ADMISION DE EXT CONVENIO A QUE SE I REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO NA EXTRANJERAS	REFIERE	EL ARTICULO 14 DE
Aviso de Camblo de Deno	ominación DE:			
	A:			
CTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CO 82,477/1477 DTARIO 96 DEL ESTADO DE México	ANTE LA FE			RUMENTO PUBLICO N BALDARES
. a	UIEN CON FECHA	25 DE SEPTIEMBRE DEL 20	12 AUT	ORIZO DICHO
. a	UIEN CON FECHA	25 DE SEPTIEMBRE DEL 20	12 AUT	ORIZO DICHO
STRUMENTO.		25 DE SEPTIEMBRE DEL 20 OS OLIVEROS HERNANDEZ	12 AUT	ORIZO DICHO
. Q	e del Interesado JUAN CARL Domícilio CALLE TOLI		ссс. во	
. Q	e del Interesado JUAN CARL Domícilio CALLE TOLI	OS OLIVEROS HERNANDEZ UCA MZ 7, LOTE 3 CASA F FRA	ссс. во	
ISTRUMENTO. Nombre	e del Interesado JUAN CARL Domícilio CALLE TOLI VICENTE CI	OS OLIVEROS HERNANDEZ UCA MZ 7, LOTE 3 CASA F FRA	ссс. во	
. Q	e del Interesado JUAN CARL Domícilio CALLE TOLI VICENTE CH Telefono	OS OLIVEROS HERNANDEZ UCA MZ 7, LOTE 3 CASA F FRA	ссс. во	

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96 ESTADO DE MÉXICO

AVISO ART 27 CFF

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, INFORMO QUE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE OTORGÓ LA ESCRITURA CONSTITUTIVA CUYOS DATOS RELACIONO A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA	"82,477", VOL. "1477"
DENOMINACIÓN	"DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO SOCIAL	AV. NUEVA ITALIA MANZANA CINCO, LOTE SIETE, DEPARTAMENTO CIENTO DOS, COLONIA LOMAS DE CORTES, CUERNAVACA, MORELOS
SOCIOS	JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR UNICO	JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ

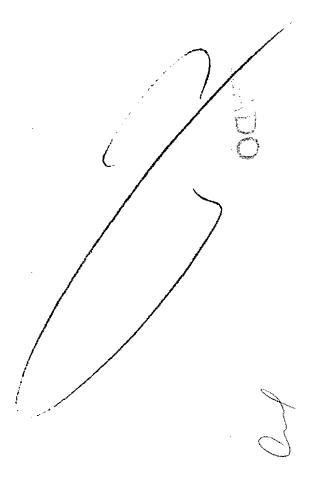
Nezahualcóyotl, México, a 09 de Octubre del 2012.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS RFC BEBL 651019- I68

INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Omisión (1)	
Denominación o rozén sucial de la secoladad	DIDACTIC CITY S A DE C V
Sefigle si se trata de soficiliud de inscripción a el tipo de conociación que se trata	Inscripción
RFC de la sociedad que micia su liquidación 🕟 🏒	
RFC de la sociedad que procede su candidación	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Regiona federar de contricuyentes	85679210:3998
Clave única de registro de potitación	BEBLG51019HDFLLN06
Apathap paterno, materno y nombre	BELTRAN BALDARES LEONARDO ALFREDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Рог орегасной
Mes Inical	01
Mes Final	01
Tipo de Declaración N= Norma: C= Complementano	Normal
Señale el tipo de operación que doctara	Omisión da presentación
Ejercicio	2612
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerio)



In the State of St

Bi provenite acuter confirmite loves su architect four noticities y seria graciers additioner. SAT Commitmentation de les exhaustiques, guiche ser involution de immittation, porter que entre accumentation extratation explaigementes de les informacions assignationes de les execus à duce di seriance de administrational fountaire le committee su extensioner madernical le inseptional de la supression de la tratificación de la seria de parties.

I administration is with an operand ordinate, of calcin legists also a product of a Stitus as selectands, with the legister enterthists in a recommendation at ordinadate externed. The completand or all steels with date or each an operandation in the decision. The easy manual (in SATI) of Chemical minimum assists in another international forms.

Interprise .

ŧ



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









DCI120925343 Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110062759 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:								
RFC:	DCI120925343							
Denominación/Razón Social:	DIDACTIC CITY							
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE							
Nombre Comercial:	DIDACTIC CITY							
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012							
Estatus en el padrón:	ACTIVO							
Fecha de último cambio de estado:	17 DE ABRIL DE 2013							

Datos de Ubicación:	·
Código Postal:52143	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RAYON	Número Exterior: 26
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: METEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE GUERRERO
Y Calle: CALLE HIDALGO	Солео Electrónico: oliveros.ets@hotmail.com

Página [1] de [3]







Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, cp. 06300, Ciudad de México Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias y sat. 986.mx



BI=



Página [3] de [3]







Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. Genuncios gisco gobimx



Cédula de Identificación Fiscal









DCI120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY SA DE CV

Nombre, denominación o razón social
idCIF:14110862759
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

FOLIO: RF201345474007

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110062759 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 17 de Abril de
2013

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



Datos del Contribuyente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.ux

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||11/03/2017|RF201345474007|Ventaniila|IPMD|ANONIMO|2000001000007000112188||
C9GYf7YiokBvoRXBNMJq0h/vu6MQmHK/oHI2D9FDrht+0kzu1Ja14Oq45E5Btws4JlvDwUloiSxRg+elAJ04WPYglwl0r0al
6oPUrHPEINdTnDyG81hyf8DdCrLXp7LK7G8KHYQMGi5ZQG+FfbCjMt1KPb9TSlo53DqJXFoxH8Q#



Página [1] de [1]







Contacto

Av. Hidalgo 77, cel. Guerrero, cp. 06300, Cáudad de México Atención telefónica: 627 22 728 desde la Cáudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728 denuncios esot gob mx



FOLTO RF201345474007



FOLIO(si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de asignado por la autoridad en la solic aviso que se complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., a 17 de Abril de 2013

untos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social:

DIDACTIC CITY

Régimen Capital:

Nombre Comercial o de Identificación al Público:

DIDACTIC CITY

tescripción

Tipo de Solicitud de Inscripción:

Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración

del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica:

25/09/2012

25/09/2012

Fecha de Inicio de Operaciones:

i ontribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal:

MÉXICO

País de Constitución:

MÉXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México:

SI

No

Unios and Documento Protocolarizado

Número de Escritura

82477

Dia Mes Año 9

Fecha

25

2012

Patos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Calle

No. y/o

26

No. y/o

SIM

IGNACIO RAYON

Letra Exterior Letra Interior

NUMERO

Entre las

AVENIDA VICENTE GUERRERO

Calles de Colonia

SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO

y de CALLE MIGUEL HIDALGO

Referencias Adicionales

A 20 METROS SE UBICA UNA TIENDA

Localidad

Municipio o

METEPEC

Delegación

Entidad Federativa

MEXICO

Código Postal

52143

Página 2 de 4 Formulario de Inscripción

> Teléfono Móvil

044 Clave Lada

551/053-2037 Número

Correo Electrónico 1

oliveros.ets@hotmail.com

Provide Representante Legal

RFC:

se elimino

CURP:

se elimino

Apellido Paterno:

OLIVEROS

Apellido Materno:

HERNANDEZ

Nombre:

JUAN CARLOS

Fecha de Nacimiento:

24/06/1986

dividades Económicas

Orden

Actividad Económica

Porcentaje

Fecha Inicio

100

Fecha Fin

Fabricación de otra maquinaria y

1 equipo para el comercio y los

25/09/2012

សត្តម៉ាតែប្រភព្ធន

Régimen

Fecha Inicio

Fecha Fin

Régimen General de Ley Personas

servicios

Horales

25/09/2012

³ digaciones

Descripción de la Obligación

Descripción Vencimiento

Fecha Inicio

Fecha Fin

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los

clientes y proveedores de bienes y servicios.

A más tardar el 15 de l'ebrero del año siguiente

25/09/2012

25/09/2012

01/01/2013 31/03/2013

Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las

declaraciones del Impuesto Sobre

la Renta (ISR)

Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales

Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior

al periodo que corresponda.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)

25/09/2012

01/04/2013

Presentar la declaración mensual

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los

datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

17/04/2013

donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR	25/09/2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	25/09/2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	25/09/2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012

- muulus / Ruspuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será: Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:

Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA NO LO CONOZCO

Considerando el total de las actividades a desarrollar:

Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganaderia, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:

De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente: Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios

Para el desarrollo de las actividades:

No tendremos trabajadores ni realizaremos pagos de los antes enlistados

Como complemento a nuestras actividades:

No se obtendrán ingresos sujetos a regimenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

Juan Carlos Oliveros Hernandez

Cocumento de identificación

IT = 1359 1066 50418B

Fecha y Hora de Recepción

17 HUNT 2013

Children.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO





ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., a 17 de Abril de 2013

Clave de RFC:

DCI120925343

Folio: RF201345474007

Hoja 1 de 1

Razón o Denominación Social:

DIDACTIC CITY SA DE CV

Su solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201345474007.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregír sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección http://www.sat.gob.mx

Sello Digital:

pul2B0mbzD7i2hQ4c4VJxNxVF5LWFCmMbf69K5z7awMiXpdPuuaGpsRjr8opyy43yO6HLjFBA7aSX4OA

rh2d+YYErOqEErH8+OSf965Uq1X6bRrX1PgS8AYmFSYEvU8rwItEuTbydV8+fbJH8gcBE1N/hRPsgCYao

ot3Ao52QuE=

Cadena Digital:

||17/04/2013|RF201345474007|VEN|Reg. Federal ContribInscripciónInscripción de

PMIDCI120925343[000001000007000112188][

India.

AVISO RECIBO

Comisión Federal de Electricidad

No Pagea de la Retormation 164. Col Juarez, Ciudad de Merico C.P. 16800 4FC ICSS180029077

DE DAMASTRADORDE SERVICE Nombre y Domickio HIRTADO LIRA FEBRANDO se eliminaron datos personales

Total a pagar del periodo facturado

\$2,154.00

(DOS MEL CHATO CHICHMIA Y CHATRO PESOS OCYTOO M.R.)

Numero de servicio

339 120 311 279

Fecha limite de pago

28 SEP 2017

Cuenta	Usc	Tarifa	Hilos
19DN40A020180450	General hasta 25kW	02	3
•			

	Med	lición de col	nsumo	
Num. de Medidor	Lectura acturi	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
10H89P	13061	12561	1	500

información importante

Corte a partir de 29 SEP 2017. Su consumo de energia eléctrica está dentro del rango excedente.

Pariodo	b es	Promedic	Promedio
Consumo		Dario en IVII	Dierro en S
13 JUL 17 AL 12 SEP 17	61	8.19	35.31

Facturación

2.553

3.077

3.392

64,710

100

100

300

500

ter. Escalón

2do, Escalón

Cargo fijo (2)

Excedente

State

255.30

307.70

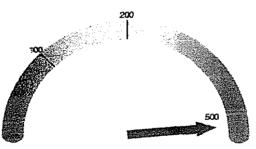
1,017.60

129,42

1,710.02

	á	á	Ž	ì	Ĺ	Ē	į	ŝ	á	b	i	×	Ė	á	į	è	þ	Ì	į	b	į	į	į	á	į	ĺ	i	i	ř	Ŷ	١

Gráfica de consumo en kWh



La gráfica represent	a tu consumo de ene	ergia y el nivel de uso
ı		

700	200
	500

			200 miles 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Energia		A CONTRACT	1.710.02
NA 16%		and the second	273.60
Fac. del Per			11 1000
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	1000		1.983.62
DAP	A SECURE	322	171,00
Diferencia p	or redond	90	0.08
Total			\$2,154,70
Bases, 248, 887, 100			



DUE NO TE SORPRENDAN



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia vi Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas; (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



se eli min o



Mevicings solicing a last autoridades competentes (her perfolian al futur de este pasporte de national/high-nexican sulfator appropried national properties (13.6%). It is not to a sastencia y protection problem. The Ministry of Parega Affairs of the Dinted Meeting Meeting Affairs of the Intel Meeting States hereby requisible Competing apply (10.8%) present the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) properties the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) properties the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) properties the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) properties the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) properties the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) properties the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) protection of the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) protection of the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) protection of the holder of the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) protection of the holder of this passport, a Residual multipoly (10.8%) protection of the holder of the

this passport, a beauth mitopopoly (co. francis without delay hindrance and in take of need to give him in lawful and and policetion.

Le Minister the Affaires Brangiers the Barelins on Mexime pair the automics competentes de Bear windy lying passer disconnent et sans entance le findate du percon passer de

PASAPORTE TIPO

Se elimino foto

Case del país de expedición

Pasaporte No

Case del país de expedición

Pasaporte No

Apelitors resonante

OLIVEROS HERNANDEZ

Romibles i come applicable

OLIVEROS HERNANDEZ

Romibles i come applicable

OLIVEROS HERNANDEZ

Romibles i come applicable

TUAN CARLOS

Rectal de tractificativa Descriptiva Descriptiva de partir de la partir del partir de la partir del partir de la partir de la partir de la partir de la partir de l

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ANEXO 2





DIDCICTIC

PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

coorde z

Metepec, Estado de México a 09 de Noviembre de 2017

M.A.E.E. José Luis Equierdo González,

Director de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEZ 16 de Septiembre 147 Nte. Colonia Lázaro Cárdenas,

. 0 9 NUV 2017

Metepec, Estado de México, C.P. 52148

Diana 9:27

Dictologi Estation do Promoto				16.2 cd. 1	· ·				
PARTUDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEINDA	PRECIO UNITABIO (SIN LVA)	SUBTOTAL.	LV.A.	TOTAL		
	CAFETERA EXPRESSO ARCADIA PID 2C DE TEMPERATURAS INDEPENDIENTES Configuración independiente de la erogación	f							
, ,	en cada grupo. Obtiene el major calé incluso en diferentes mendas de grano. El café siempre se prepara con agua mieva. Capaz de erogar y emulsionar al mismo tiempo. 4 dosis con pre infusión, programables por grupo. Agua caliente programable para infusiones. Puede usarse en modo seminutamentales. Manionetes independentes en caldena y grupo. Hondas Volumétrica. Puede conectarse a la red o a garrafón. Temperatura constante en uso continuo. Sistemas de seguridad					A-CALLETTE - VANAGA CALLETTE -			
ey	incorporados. Incluye 2 porta filtros dobles, I ports filtro sencillo, 2 filtros 12gr, 1 filtro figar, 1 samper plássico, 1 filtro ciego, 1 cepillo para ducha, 1 Suavizador de agua, mangueras de alimentación y drenaje. Porta tazas para taza tradicional o vaso 16oz. 200- 015-040 Laterales Blancos. 200-015-039 Laterales Negros. Máquina de Café ARCADIA DE 2GR. Acero Innaidable. ARSINOL, Cabibara de cubre. Calibara IIII. 480 inzas por hora. 2 Grupos, 2 Lanceta de	2	Pinza	\$110,550.00	\$221,100.00	\$35,376.00	\$256,476.00		
	vapor, Agua caliente. 824mm frente, 565mm fondo, 525mm alto. 3000W, 220v/IF/60Hz, Resistencia 2600W. Alimentación de agua GMC, Drenaje GMT. Peso 58kg. (AKCADIA 20 DE II) Medidas de Embarque Largo 65mm Ancho 61cm Alto 70cm Peso bruto: 65 kg MARCA: BEZZERA			METEREC, EUO, I	DEI COLO 16 DEE RAYON NO 26 TOTO CUSTLAPACO E MÓSICO C.P. 52143 acidifycem				
11	Modelo: ARCADIA PID2CR SPEEDY BAR Obtener la herramienta El estándar líder mundial para dispensadores de barras de postmezela. El dispensador de hebidas posmezela más popular del mundo es compacto, robusto y multifuncional. Nuestras	I	Pieza	\$134,200.00	\$134,200.00	\$21, 472.00	\$ 155,672.00		
	herramientas de bar te ayudan a concentrarte en tus clientes, a mejorar la								



				1				
_	eficiencia							
	y vender más bebidas.							
	AHORRAR TIEMPO.		5					
	Sirva hasta 400 bebidas de un solo			ļ				
	depúsito de jarabe;							
	no más pérdida de tiempo del persural		Į.	T		:		
	en la reposición de refrigeradores.		ì					
	AHORRA ESPACIO		Į					
	Dile adiós a montones de botellas.						1	
	Almacene un almacén completo justo							:
	debajo de la borra.							İ
	Tolo 10 depósitos de junde producirán				1	1		Ì
	1.200 litros de producto de bebida.]				
	SALVAR EL MEDIO AMBIENTE							
	El cambio a un concentrado de jarabe			ļ				
	de relación 1: 6 no solo reducirá			al-				
	significativamente las enisianes							
	relacionadas con el transposte, sino que		İ		ļ	,		1
	también reducirá el volumen de							
	empaque desechable que produce su							
	paus.							
İ	AHORRAR DINERO							1
	A menulo, el postmezciado no es más			Ī				
	care que las botellas o lates.	J		u L		; 		Ť
	En muchos casos, en realidad puede ser				•			
	más barato.							
	UN DISPENSADOR DE BEBIDAS QUE					ļ '		1
	FUNCIONA PARA TI				A STORY		.,	
	El sistema dispensador de bebidas Wunder-Bar es completamente						city	Charles Co.
	hidráulico y no tiene partes electrónicas.			Ï		or san engivel toto	PYON No. 26 CUTUAPILCO	
	Esto hace que nuestras herramientas de				N. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	ETEPSC, EDO. DE MÉS	CO C.P. 52143	
	bar sean ideales para ambientes de		<u> </u> 			III.	I	
	bares húnedos.		avere a		4			-
	VERSATILIDAD							1
	Una sola pistola sirve basta 14]		Į				1
	productos diferentes, que incluyen			İ				
	refrescos de cola, tónicos, jugos, behidas						İ	
	energéticas y refrescos.					1		
	CONVENIENCIA							
	El solisticado diseño de la manguera			2H-manual 22				
	flexible con la funda montada en la					ļ		
	barra facilita el acceso en entornos con		M E					4
	mucha gente.							
	CALIDAD		Į Į	[•	0	1
	Una carcasa de manija endurecida	1					7	IJ



		_		<u></u>			1
	patentada y una cubierta de manguera						
	de acero inoxidable ofrece una						
	durabilidad extrema		 	1		1	
1	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:		Tools.		3]	ļ
	n					The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon	
	• Um sula pisula sirve basta 14			-			
	productus diferentes	l	Ì		U I	Ï	Ť ·
	Funciona con cualquier sistema de					1	
*	bolsa en caja		ļ		\		•
	Ajuste de control de flujo fácil		â		j	ł	•
	· El colector regulado por flujo ofrece			}		ļ	
	un caudal constante				ľ		
	independientemente de la variación de					1	ă Î
	presión				}		
	Taza de boquilla de auto-enjuague						1
	Fácil extracción de piezas de contacto		i				
]	1	
n *	para limpieza y mantenimiento de rutina				ā ģ	1	1
	• Longitud flexible de la manguera de		Į.		Į.		
	90 cm s 210 cm	}	ļ	U Î	ľ	H .	j ·
	Pistola recirculada: sirva siempre la		1	و نور پوره در اور در در در در در در در در در در در در در			
	primera bebida a la temperatura		1	100	1		
	adecuada			1			!
	• 100% compatible con Europa					ÇICLIC <i>ecit</i> zi	-
	Certificado NSF y SK		l		图 & AV. ISRAC	TO LÓPEZ PAYON No. 2	<u> </u>
	* Contiene depósito de acero		ļ		CON ACCOLSANT	IGUEL TOTOCUTLAPIU XD. SE MÉXICO C.P. 521	O 13
	inoxidable, motor de 1/4 hp, hombas de		}		1	didenticity.com	
-	aire con regulador, transformadora a 24			(INK/	Ilus]
	volts y 10 botones			and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of t		12	
	MARCA: WUNDER BAR				V	İ	
	ii i			<u> </u>		- Cyroly	1
	MODELO: M4	-	t L	8			<u> </u>
	PHAVIMETRO Camelerísticas:	ĺ	1	ľ	Ĭ	Ţ	1
	Para medición de ángulos, diámetro y cavidades con graduación en centímetros						
13	Metálico	6	Pieza	\$4,250.00	\$29,100.00	\$4,656.00	\$33,756.00
7.9	Largo total de 33 cms		1 11-241		1		}
	Largo with the 30 cms Forms de complés de pieruns cumes				Ĭ		ļ
	NANCA: WIPON SCIENCE	ĺ		¥	Ų		ļ .
	MODELO: NP-P33		Į	1			
	EQUIPO DE PROTECCIÓN Y		1	1			
	ENTRENAMIENTO CONTRA INCENDIOS			Í	T. Carrier		Ĺ
					quadit t		J
	l Caja con ruedas para transportar el equipo.		-				
	2 Maletas color negro para transporte.		n .	2119 500 00	6560 500 00	SOUTHER OF	\$652,500.00
14	4 Cajas de madera para empaque.	5	Paquete	\$112,500.00	\$562,500.00	\$90,000.00	3032,300.00
	1 Fuente de poder de 127-5000 volts.				760±		
•	l Cilindro de oxigeno.		4		1		
	1 Pistoleta para chispa eléctrica.		1	1		ì	.
	1 Pistoleta para chispa estática.		_	_]		



	1 Tubo de alumínio para explosiones.]		,
	I Base para tubo de aluminio para		•				
	explosiones.	4	ļ		, # B		
	I Disco de aluminio para estática con asa.	1		1			
	l Placa de ecrífico.	'					}
	I lastalación cudimentació de ciscaino						
	eléctrico.		ļ I	<u> </u> 		∦	
	1 Pistola de aire caliente de 1875 w.	ı					-
	I Soporte universal (Base, poste y aro)	ı			,		} .
	I Cámara de vapores.			Į			
	1 Dispositivo arrestallamas y base para			1			,
	camara.						
	I Tirbo de vidião de alta resistencia.	,					and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of t
	2 Recipientes de seguridad de 1 lt. 6 1 pinta.		Ĭ	Î	Ĭ		
	1 Manta ignifuga para la mesa de trabajo.				1	,	
	I Cemidor para polvos.	:				1	
	1 Generador de chispas tipo bujía.		l de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de l		ļ	ļ	
	I instrumento para rotura de focos.			1			,
	2 (Transles de al municio punto destratures.	I					
•	2 Recipientes para colonitamiento, cajas		Į		ļ		1
	Pelry.	1 					
	2 Vasos de precipitado de 250 ml.						İ
	1 Matraz Erlenmeyer de 250 mL	I	Į]
	1 Lámpara de alcobol.	Í	e de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de l				.[
	I Recipiente para polro químico seco PQS.	į		M			
	I Reconsente pues socus						
	I Pinza para crisol.	 -	Ĭ			Ĭ	Ĭ
	1 Encendedor de gas.	ı					
	1 Encendedor de chispa.	ı	Į				
*	1 Mortero con moleta.			ļ			
	1 Cotero con glicerina.	İ					
	I Recipiento con Permanyamato de Potasio.	į			#		
	I Charola pura la mezola de quiminos.		į		Ų.	1	
	2 Mallas de alambre con centro de Asbesto.	I I	,		f		
	1 Extensión eléctrica de 8 mts.						
	2 Goteros de vidrio.	l	ļ				
	4 Tapones de hule para demostraciones.	·					
	5 Cajas de cerillos.						
	2 Velas	İ			<u> </u>		
	l (Contreto para elicateur biena bisica.		Į				"
	2 Atomizadores.		<u> </u>			hin in	. I
	I Spray para el cabello.	L	name and		\$	CUCCO	
	l Insecticida.		N. N. N. N. N. N. N. N. N. N. N. N. N. N		CIDANEL VA SK	EL TOTOCOUTLASSICO	
	1 Tabla de 12 x 12 cm.				METERIC ACIO	DE 142/200 C.P. 52141	
	1 Juego de tapas (diferentes usos).				199 196	agacily)y.com	1 . 1
-	2 Francias	<u> </u>	2) 1549 C. W.		1 M	lle	 `
	25 Palillos de madem (cerillos largos).		ž.		No de		
	I Trom de fibra de acero.	ĺ		į.			
	2 Canaletas para cámara de vapores.	;				1	
•	25 Circulos de papel.	i		ĺ			}
	4 Cadenas para distribuir vapores.		1	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>



				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	3 Focos.						
1	1 Juego de cables para fuente de poder.		1	1	(l	
	1 Instructivo.		1	1			
	1 CD Guía de experimentos.		and the second	ļ			ļ
	1 CD Guia presentación técnica.				1	ļ	1
· ·	I Llane Allen pana disco de estática.		ĺ		Ĭ	7	Unicipie
]	I Tomillo y manivela para disco de		V		¥	e 5	
	aluminio.					J	
	I Conector manguera para cilindro de		j		1		
l'	oxígeno.		į.	•	į		,
	5 Tramos de cable (recubiertos de papel).		ž				<u> </u>
ļ	I Menstra de polar químico saco ABC		Ĭ				
	I Societ con town contents.		V		1	}	
	1 Extintor de 1 Kg. de PQS			1	Persona Di	DCCTIC~	4
}	1 Cuadro de cartón de 15x15 cm						
	1 Par de guantes de carnaza.				AND BANK	iracio lopez rayon) Mimiguel Invocati	10.29 685.00
	1 Botella de alcohol de 250 ml.				METERS	C. 800. DE MÉRCO C	52143
	I Recipiente para agua.			<u> </u>	177	wayy dajeciisily com	
	MCA NIPON SCIENCE					1/1/3	<u> </u>
	MOD. PTCI-A70				L		
	MESA DE CENTRO						
	Color: Café claro.			<u> </u>			
	* ******			[
	• Dimensiones: 120 x 60 cm, 46 cm de			Ĭ			
15	minum.	3	Piezz	\$2,050.00	\$2,050.00	\$328.00	\$2,378.00
	Componente principal: Fabricada en madera				1		
	solida de pino.						
	MARCA: ALKAB		A CONTRACTOR)]
	MODELO: MESC-7				ļ		
	RESTIRADOR				i i	1	
	Topo poo Serio eral				\		
	Tinene una estructura en acero tubular de 1"				1	,	
	mínimo con pisapies y sistema de elevación						
J	en 5 alternativas (mínima de 090 cms., máx.		1	}		1	}
	de 110 cms). Acabado en color negro.						
	Cubierta de triplay de madera de pino de 19		Ī	J	1		
17	mon de espesor enclupado en encino minual	13	Piezas	\$2,580.00	\$33,540.00	\$5,366.40	\$38,906.40
l. - 1 *	o mogal claro de aproximadamente 0.90 x	÷- •	Comment		Ų	1	2
	1.20 mts.		Land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land of the land o]	1		[
	Medidas: Frente: 90 cms. fondo: 60 cms.						
	altura: 90 cms. altura total: 110 cms.]) <i>•</i>
	sings. 70 curs aimig mat. 1.10 curs.				ļ	İ	.
	MARCA: ALKAB		ļ	[
	MODELO: RES-34			L			



- * Cantidad con Letra: Un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.
- *Precios en Moneda Nacional
- * Precios fijos durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Lugar: Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 boras.

La fecha de empresa será a partir del día hábil signômete a la petificación de adjudicación y hasta 45 días naturales partida 2 a la 21.

Condiciones de entrega: Se realizará la entrega de los bienes en un periodo de 40 días naturales a partir del día hábil siguiente de notificación de adjudicación y de acnerdo con las especificaciones y características ofertadas así como lo estipulado en el contrato correspondiente; los bienes deberán ser entregados y puestos a piso por el licitante adjudicado en el Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque ladostrial Tolerca, Estado de México, de lucas a viernes en un horacio de 9:00 a 14:00 boras, delidamente empacados y/o entiralados, con el propásito de entira que sufran daños durante sa transportación, maximbas de carga y maniobras de descarga en el lugar de destino final, utilizando los empaques y los nétodos que garanticen la integridad física de los bienes, identificados con etíquetas conteniendo el nombre o logotipo del fabricante, o bien el de la empresa ganadora del concurso, el número de contrato, numerando las cajas o empaques en forma consecutiva hasta llegar a la cifra que ampare la totalidad de los bienes, además de identificar en la parte externa y visible del empaque o caja con etíqueta de código de barras o los números de serie de cada biem.

FORMA DE PACO:

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada por el licitante participante adjudicado, en un plazo no mayor de 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, previa entrega del total de los bienes adjudicados y entregados a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad en lo establecido en el artículo 51 de la PAASSP.

El plano para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a emgo del Colegio, de acusado a lo estipudado em el Anticulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ

DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V.

TARA DIDCIOLOCACA PARA MAGNET D'OTOCUTTAMICO METCPEC, 200. DE LÁSTICO C.P. 52143 MANA DISCIENÇA COMO C.P. 52143

ANEXO 3



FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR .. CON DOMICILIO EN CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO () DE FECHA DE 2017. CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS. MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO.. LICENCIADA PATRICIA IRMA), QUE SE ESPECIFICAN EN FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN SU CASO. A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ PESOS, 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE AL DE DE 2017, Y DOS AÑOS MÁS, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. APODERADO LEGAL

0

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No.: (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$_____(10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO. (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE S(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL MA.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41 DE ESTADO DE MÉXICO. LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO! DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO Ó AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA:

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

d